

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 028-2024-PE-ICL/MML

Lima, 02 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000166-2024-ICL/GA de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración que eleva el Informe N° D000141-2024-ICL/GA-AVAPT; el Informe N° D000101-2024-ICL/GA de fecha 02 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos que eleva el Informe Legal N° D000034-2024-ICL/GAJ-GCSA; el Proveído N° D000324-2024-ICL/GG de fecha 02 de julio de 2024, emitido por la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución N° 053-2023-PE-ICL/MML de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2024 del Instituto Catastral de Lima;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019- EF/50.01, el Titular de la Empresa No Financiera y/o Organismo Público de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales - ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15° de la precitada Directiva, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE, cuando no tenga Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, mediante Informe N° D000141-2024-ICL/GA-AVAPT, el Especialista en Presupuesto (e), informa sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por habilitaciones y anulaciones efectuadas en el mes de junio 2024, por la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y fuente de financiamiento 04: Donaciones y Transferencias, correspondiente al rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo a los reportes de las Notas de Modificaciones Presupuestarias N° 0000000049, 0000000050, 0000000051 y 0000000052, que forman parte de la presente resolución;

Que, mediante Memorando N° D000166-2024-ICL/GA, la Gerencia de Administración, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias por habilitaciones y anulaciones efectuadas a nivel funcional programático durante el mes de junio de 2024, adjuntando la documentación correspondiente;



Que, a través del Informe N° D000101-2024-ICL/GA, la Gerencia de Asuntos Jurídicos considera viable proceder a la modificación presupuestal en el nivel programático correspondiente al mes de junio de 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso h) del artículo 27° del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del mes de junio del año fiscal 2024 del Instituto Catastral de Lima hasta por la suma de S/ 130,066.00 (Ciento treinta mil sesenta y seis con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				FF.FF.	RUBRO	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO/ PROYECTO				ANULACIONES	CREDITOS
19	6	8	3999999	2	9	3	250	250
19	6	8	3999999	2	9	3	0	60,000
19	6	8	3999999	2	9	3	9,816	9,816
19	41	90	3999999	2	9	3	120,000	60,000
TOTAL							130,066	130,066

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del mes de junio del año fiscal 2024 del Instituto Catastral de Lima hasta por la suma de S/ 13,503.00 (Trece mil quinientos tres con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento 04: Donaciones y Transferencias, correspondiente al rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

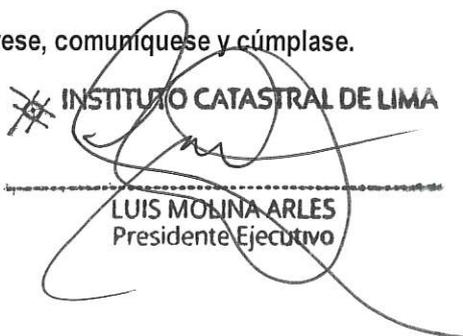
NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				FF.FF.	RUBRO	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO/ PROYECTO				ANULACIONES	CREDITOS
19	6	8	3999999	4	13	3	13,503	947
19	41	90	3999999	4	13	3		12,556
TOTAL							13,503	13,503

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración efectuar el registro de la presente modificación, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración hacer de conocimiento la presente resolución con la ejecución presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**

LUIS MOLINA ARLES
Presidente Ejecutivo